

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

San Borja, 07 de marzo del 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 19 - 2022/UGEL 07/D-SADMII.

Vistos, los expedientes con Registro SINAD N° 46636-2021, demás documentos adjuntos en un total de dieciséis (16) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, en virtud de los expedientes adjuntos el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, ha evaluado y calificado que si es procedente la documentación presentado por el administrado don **IVÁN NICOLÁS FIGUEROA GONZÁLES**, identificado con DNI N° **09336056**, por lo cual solicita el reconocimiento de deuda de ejercicios presupuestales fenecidos por concepto de Remuneración por horas adicionales del año 2020, correspondiente al periodo del 02/03/2020 al 31/12/2020, que en su oportunidad no fueron cancelados a favor de la administrada de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07;

Que, el Área de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 000266-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL-07/ARH-EPP, informa sobre el cálculo de la liquidación con Informe N° 0174-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07-ARH-EPP y remite al Área Administración el expediente que forma parte del antecedente de la presente Resolución Jefatural, solicitando reconocer el pago de ejercicios presupuestales fenecidos a favor del administrado don **IVÁN NICOLÁS FIGUEROA GONZÁLES**, identificado con DNI N° **09336056**, por concepto de Remuneración por horas adicionales del año 2020, en merito a la R.D. N° 6589-2021-UGEL.07 de fecha 5 de noviembre del 2021, a favor de don **IVÁN NICOLÁS FIGUEROA GONZÁLES**, identificado con DNI N° **09336056**, en el cargo de Profesor Nombrado en la I.E N° 6047 “José María Arguedas” del distrito de Santiago de Surco, con vigencia desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020; además, indica que es justificable el otorgamiento de la Remuneración por horas adicionales del año 2020, por contar con la respectiva Resolución Directoral N° 6589-2021; así como la certificación a su favor por el monto total de **S/ 2,705.40 soles** (responsables del calculado el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos); asimismo, señala que para la atención de certificación y/o disponibilidad de crédito interno devengado, sea *previa resolución de reconocimiento de deuda, de acuerdo a la Resolución de reconocimiento de deuda de crédito devengado según RSG N° 203-2016-MINEDU, numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP*; se solicita atender esta deuda, mediante reconocimiento por crédito devengado con la finalidad de procesar el pago pendiente en el presente ejercicio;

Que, mediante Oficio N° 297-2022/MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.07/D.SADMII/ET.C; se remite al área de asesoría legal, solicitando opinión legal, por el reconocimiento de pago por ejercicios anteriores (Crédito Devengados),

documentación derivado por el área de recursos humanos; presentado por el administrado, don **IVÁN NICOLÁS FIGUEROA GONZÁLES**, identificado con DNI N° **09336056**, previa a la emisión de la Resolución Jefatural de reconocimiento de deuda por ejercicios anteriores;

Que, el Área Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 368-2022-MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.07-AAJ, emite opinión que es de aplicar el criterio establecido por esta dependencia administrativa en la primera recomendación del Oficio N° 445 - 2021-MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.07-AAJ de fecha 10 de marzo del 2021;

Que, de lo informado por el Equipo de Planillas y Pensiones, y por el Área de Recursos Humanos, se aprecia la existencia de créditos devengados por reconocer y pagar del ejercicio presupuestal fenecido 2020, de los que no se ha sustentado de manera adecuada el motivo por el cual no fueron reconocidos oportunamente en el ejercicio fiscal que le correspondía, generando perjuicio en el actual ejercicio presupuestal al tener que requerirse mayores recursos para su pago, no expidiéndose oportunamente las resoluciones de contrato;

Que, según Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que “El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa”;

Que, de conformidad al numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, señalando lo siguiente: "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de deudas, sustentara la posterior certificación o requerimiento de recursos (...)", denominado “Normas para la ejecución presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobado con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificado con la Resolución de Secretaria General N° 203-2016-MINEDU;

Que, de conformidad con el artículo 17° de la Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU, el cual establece delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2022 la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, estando a lo visado el Área de Asesoría Jurídica, lo actuado por la Jefatura del Área de Administración; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y las Leyes N° 28044, 28411, 30328, 31365 “Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022”, DS. N° 004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; RM N° 215-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito devengado por concepto de Remuneración por horas adicionales del año 2020 a favor del señor don **IVÁN NICOLÁS FIGUEROA GONZÁLES**, identificado con DNI N° **09336056**, por un monto total de **S/ 2,705.40 soles**, según las metas presupuestales correspondiente y conforme al Clasificador de Gasto y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Artículo 2°.- Disponer que, respecto al crédito devengado reconocido, el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos realice la fase de compromiso, los Equipos de Contabilidad y Tesorería del Área de Administración estarán a cargo del devengado y giro respectivamente, lo cual está sujeto a la certificación presupuestal que emita el área de Planificación y Presupuesto, conforme a la Directiva N° 002-2015-MINEDU-SPE-OPEP-UPP “Norma de Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”.

Artículo 3° Remitir, copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Régimen SERVIR, para el deslinde y determinación de responsabilidades, conforme a lo expuesto en la presente Resolución Jefatural, conforme a lo expuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4° Disponer, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la administrada, así como a los Equipos de Trabajo señalados, con el fin de evitar duplicidades u omisiones, así también al Equipo de Tecnología de la Información para la publicación en la página de transparencia de la UGEL 07.



Regístrese y Comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07